

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EJECUTANTE:	CARLOS HERNAN AGUIRRE PARRA
EJECUTADO:	DANIEL FELIPE VILLA, MARIA NIDIA GOMEZ ARIAS Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO:	17001-31-03-005-2020-00179-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 30 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 30 de abril de 2021 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**